



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

I CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM

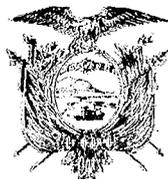
II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

**COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS
REPRESENTANTES DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Y SECTORES VINCULADOS CON LAS REFORMAS AL
CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.**

IV SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-----	1
	El señor Presidente instala en comisión general para recibir a los representantes del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y sectores vinculados con las reformas al Código de la Democracia.-----	3
	Intervención de la ingeniera Diana Atamaint, presidenta del Consejo Nacional Electoral.-----	3
	Intervención del doctor Arturo Cabrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.-----	11
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Carlos Cambala Montecé, Segundo Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	11
	Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	17
	Intervención del doctor Luis Verdesoto, consejero del Consejo Nacional Electoral.-----	18
	Intervención de la doctora Nidia Pesántez, representante de ONU Mujeres.-----	29
	Intervención del doctor Simón Jaramillo, representante de Corporación Participación Ciudadana.-----	38

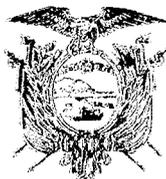


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

	Intervención del doctor Fausto Camacho, representante del Observatorio Electoral.-----	42
	Clausura de la comisión general y suspensión de la sesión.-----	55
IV	Suspensión de la Sesión.-----	56



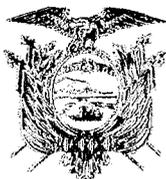
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.**
 - 2.1. **Oficio número 268-CEPJEE-2017, de 27 de diciembre de 2017, suscrito por la abogada Raysa Vargas Secaira, Secretaria Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo el informe no vinculante para segundo debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cincuenta y siete minutos del día doce de septiembre del año dos mil diecinueve, se reinstala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta César Solórzano Sarria. Caicedo.-----

En la Secretaría actúa el doctor John de Mora Moncayo, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señoras, señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, sírvase constatar el cuórum para instalar la continuación de la Sesión cuatro nueve dos.-----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, con su autorización. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría General. Gracias. Ciento tres asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente, contamos con cuórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Reinstalo la Sesión. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la Convocatoria.-----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

autorización, señor Presidente: "Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 492 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 12 de septiembre de 2019 a las 10:30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. 2. Proyecto de Resolución para exhortar a Carlos Baca, fiscal general del Estado, para que inicie de oficio una investigación integral sobre la incidencia en el país de los delitos de trata de personas y pornografía infantil, los cuales pudieron haber sido cometidos en el caso de la niña Emilia Benavides; así como a la Fiscalía General y a la Policía Nacional, para que coordinen acciones para la creación de una unidad especializada en este tipo de delitos. 3. Proyecto de Resolución para exhortar a las diferentes instituciones del Estado para que establezcan mecanismos efectivos para combatir redes de pornografía infantil y de trata de niños, niñas y adolescentes. 4. Proyecto de Resolución para exhortar al señor presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, para que ordene al Ministerio de Transporte y Obras públicas, y otras instituciones del Estado: que intervengan en el ensanchamiento de la carretera Panamericana en el tramo de Ambato, Riobamba y Cuenca; y, la adquisición de trenes modernos para que circulen en la línea férrea de Eloy Alfaro desde Guayaquil a Quito y viceversa. 5. Proyecto de Resolución para exhortar al licenciado Lenín Moreno Garcés, presidente constitucional de la República, para que disponga al doctor Paúl Granda López, ministro de Transporte y Obras Públicas, intervenga de manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

emergente el corredor vial Guayaquil-Machala". Hasta ahí el texto, señor Presidente, me permito hacer una aclaratoria al Pleno de la Asamblea Nacional y me permito leer el oficio No. 375-ASBTBPSMG-2019 ingresado a Secretaría General con el trámite No. 378703, suscrito por el doctor Vicente Taiano, asambleísta por Guayas, en el cual, referente al punto dos de esta Convocatoria, retira ese punto, señor Presidente. De la misma manera, señor Presidente, me permito leer el oficio No. 155-SSA-AN-2019 ingresado a Secretaría General con el trámite No. 378564, de la asambleísta Silvia Salgado Andrade, el punto tres también lo retira. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señoras, señores asambleístas, vamos a suspender la Sesión para declararnos en comisión general. Señor Secretario, por favor, proceda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LA PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.---

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señores de Protocolo, por favor, nos ayudan al ingreso al Pleno con la ingeniera Diana Atamaint, presidenta del Consejo Nacional Electoral.-----

INTERVENCIÓN DE LA INGENIERA DIANA ATAMAIN, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Muchas gracias. (Intervención en shuar). Muy buenos días, señores y señoras asambleístas. Un saludo cordial a los asambleístas que en este momento están al frente, señor César Litardo, Patricio Donoso, muy buenos días. Este espacio que hoy brinda la Asamblea Nacional a la Función Electoral para presentar las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

observaciones a las Reformas a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, es una oportunidad para que después de diez años de su vigencia, y que representa un tiempo suficiente para poner a prueba este cuerpo normativo, más aún cuando en las últimas elecciones participaron más de ochenta mil candidatos, más de doscientos setenta organizaciones políticas, se evidenciaron los vacíos, las contradicciones, las debilidades y, por qué no decir también, las fortalezas. Como Función Electoral, aspirábamos que sean más los temas que hubiéramos podido plantear al Legislativo. No obstante, la discusión de las reformas al Código está en segundo debate. Y por ello es que, durante esta comparecencia, abordaré temas generales pero que son exigencias ciudadanas y que fueron recogidas en amplios espacios de diálogo con el movimiento de mujeres, organizaciones políticas, organizaciones sociales, la sociedad civil en general y la academia, sin perjuicio de que, en un futuro no muy lejano, desde la Función Electoral, planteemos un proyecto de reforma integral al Código de la Democracia. En las observaciones de la Función Electoral a las Reformas del Código de la Democracia, hay un conjunto de propuestas que constan en el documento entregado a ustedes, a la Asamblea Nacional. De ellas se desprenden con claridad y mucha potencia temas como el cambio del método de asignación de escaños, una propuesta que nace de la ciudadanía y que busca construir un Ecuador cada vez más equitativo y en que las minorías tengan una mayor representación. Proponemos utilizar la fórmula de Webster en todas las candidaturas pluripersonales, dejando de aplicar el D'Hondt, que ha representado ser una fórmula que en proporción es injusta. La ley no puede estar para inclinar la balanza a favor de unos y en desmedro de otros. Incluso es preciso señalar que, en el dos mil cuatro, el entonces Tribunal Constitucional ya declaró al

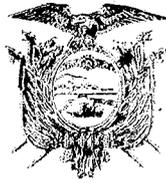


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 492-A

método D'Hondt como inconstitucional. Es decir, la Propuesta conjuga con las aspiraciones de la gente, de las organizaciones políticas y con la necesidad de construir un país equitativo. Además de que existe, ya como referente, el reconocimiento del Estado de que la aplicación del método D'Hondt es inconstitucional. Como pueden evidenciar, la propuesta articula elementos fundamentales que, insisto, son demandas de la ciudadanía y son sobre exigencias, con las cuales ustedes, señoras y señores asambleístas, deben elegir para construir un Estado ecuatoriano más incluyente, que cuente con reglas claras que contribuyan a madurar nuestra democracia. De la mano de esta iniciativa, se plantea la eliminación de las circunscripciones territoriales, no solamente por su incursión fragmentadora de la realidad de nuestros territorios incluso por la historia organizativa del país, sino porque artificialmente rompe la unidad entre las provincias, por lo que, al suprimir esta división innecesaria, se está auspiciando una verdadera representación de todos los sectores que se dan en una contienda electoral. En la perspectiva de siempre ir construyendo una democracia que exprese en el campo en donde el país está creciendo, la Función Electoral, en un diálogo profundo con la sociedad civil, particularmente con el movimiento de mujeres, propone que la paridad se manifieste en el encabezamiento de mujeres en el cincuenta por ciento de las listas de todas las dignidades. No les estamos pidiendo otra cosa que no sea el cumplimiento de lo que establece la Constitución en el artículo sesenta y uno, en donde consta que las candidaturas se inscriban bajo los principios de alternabilidad, paridad y secuencialidad. Este gran paso significará que las mujeres dejaremos de ser vistas como un simple relleno para cumplir con la ley, y vamos a liderar los procesos que garanticen la llegada a espacios de poder con mayor equidad. Solo por dar algunos ejemplos, en las últimas

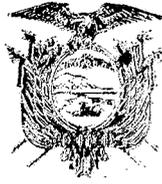


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

elecciones, de doscientos veintiún municipios, solo dieciocho alcaldías, que equivalen al ocho punto catorce por ciento, la ocupan mujeres y, de las veintitrés prefecturas, solo cuatro. Es decir, el diecisiete punto treinta y nueve por ciento son perfectas. De ochocientos sesenta y cuatro concejales urbanos, doscientos noventa y dos son mujeres y quinientos setenta y dos hombres. En el caso de los gobiernos parroquiales rurales, de cuatro mil noventa y cuatro vocales de juntas, únicamente mil ciento seis, que equivale el veintisiete por ciento, son mujeres y dos mil novecientos ochenta y ocho son hombres. Es más, ahora y aquí entre los ciento treinta y siete integrantes de la Asamblea Nacional, cincuenta y cuatro son mujeres y ochenta y tres son hombres. Si bien la estructura ecuatoriana ha permitido la inserción de las mujeres en muchos espacios, esta propuesta innovadora ubicaría a nuestro país y a sus instituciones y en particular a esta Asamblea Nacional en la vanguardia de los procesos de transformación política que reclaman los pueblos de Latinoamérica y del mundo en la consecución de los derechos políticos de la igualdad entre hombres y mujeres. Señoras y señores asambleístas, este segundo debate en el que ustedes están trabajando este Código les ha ubicado en una situación histórica para decidir sobre esta Propuesta, que es de las mujeres ecuatorianas y que responde a la lucha de los movimientos sociales que las agrupa en todo el país. Otro de los aspectos que ustedes van a encontrar en esta Propuesta de la Función Electoral es un conjunto de sanciones rigurosas por violencia política de género. Estudios como el que levantó la Corporación Participación Ciudadana durante el último proceso electoral del veinticuatro de marzo evidencian que la violencia en la política y especialmente en contra de las mujeres no da tregua. En el periodo de enero a marzo de dos mil diecinueve, la Corporación Participación Ciudadana encontró seiscientos cincuenta y

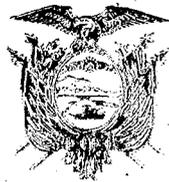


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

nueve expresiones violentas en contra de las mujeres; quinientas cuarenta y cuatro de esos contenidos fueron tweets, publicaciones violentas realizadas por actores que bajo el anonimato insultan y vociferan en contra de las mujeres. Otras veintitrés de esas expresiones estaban dirigidas a mujeres que están dentro de espacios públicos ejerciendo un cargo. La distribución que hace Participación Ciudadana es alarmante porque cuatrocientos cincuenta y dos de esos post eran para desvalorizar a la mujer, ciento cuarenta para burlarse de su apariencia, cuarenta y nueve juzgaban su condición de mujer y veintitrés las cosificaban. Toda mi solidaridad para quienes fueron atacadas y por quienes aún somos atacadas en redes sociales por perfiles falsos. Proponemos sanciones rigurosas que van desde la suspensión de derechos políticos y la descalificación de las candidaturas, sin perjuicio de que en aquellos casos en los que la violencia política derive en un delito que sancionará con lo establecido en el Código Orgánico Penal, que juzga hasta con la cárcel a quienes, bajo el fragor de la campaña electoral, incurran en esta falta. Así de firmes y así de convencidas defendemos el derecho político de participación de las mujeres ecuatorianas. Nunca más hombres ni mujeres violentados verbalmente en una contienda electoral, porque una contienda electoral debe ser un encuentro de ideas múltiples en la que prime el respeto y la conciencia de que somos un país diverso pero unitario. El disenso político no puede llevarnos a una confrontación fratricida. La diversidad es nuestra riqueza, pues en ella se asienta la unidad nacional. Esto sabemos y sentimos quienes provenimos de las minorías étnicas y que ante ustedes proponemos estas ideas, que permitirán concretar el país incluyente, plurinacional y unitario que soñamos. En esta iniciativa, en esta misma línea, la propuesta de sancionar y realizar una verdadera lucha contra la corrupción, hablo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

mejorar los controles de manejo de los recursos económicos que reciben las organizaciones políticas. Es momento de que las organizaciones políticas miren casa adentro y se dejen atrás los escándalos de corrupción que empañan a la política ecuatoriana. Los movimientos y los partidos políticos deben ser el fiel reflejo de la pertenencia y de la identidad política de sus adherentes. En este sentido, la lucha contra la corrupción es una tarea permanente de todos. De ahí que, en el ámbito de las competencias de los procesos electorales, debemos tener reglas claras para combatirla. Como información adicional que da cuenta de nuestro compromiso a la lucha contra la corrupción, es la propuesta de implementar una unidad especializada de delitos electorales, que lo estamos desarrollando con la Fiscalía General del Estado. Por ello es importante esta Reforma legal, para que estas instancias de corte administrativo tengan el andamiaje jurídico y normativo correspondiente. En este contexto, está la propuesta de sinceramiento del gasto electoral porque fija porcentajes reales de la inversión que hacen los candidatos en el período de campaña. Esta iniciativa no incrementa el fondo de promoción que proviene de los dineros públicos que el Estado ecuatoriano asigna a las organizaciones políticas, sino que hace referencia a los rubros provenientes de los aportes de los adherentes afiliados y los simpatizantes de las organizaciones políticas. Con esto buscamos evidenciar que las inversiones realizadas por los candidatos en las campañas electorales son mucho más costosas de lo que al órgano electoral presentan como justificativos. La Unidad Especializada de Delitos Electorales requiere de estas reglas claras y en la ley para transparentar el origen, destino y uso de los fondos de campaña y el fondo partidario permanente. Las acciones deben ser complementadas, estas acciones deben ser complementadas con otras iniciativas, pues de lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

se trata es que el fenómeno de la corrupción no siga avanzando y no siga menoscabando los cimientos de la nación y de la democracia en el Ecuador. Esta es una oportunidad también para ir desechando todo aquello que ha profundizado la desigualdad entre candidatos que van a la reelección y los que van por primera vez. Por tanto, la propuesta de la Función Electoral es que la Ley establezca con claridad y firmeza que quienes vayan a la reelección o renuncien o se determine la licencia obligatoria sin sueldo. Esta es la única manera de equiparar la balanza y que todos participen en igualdad de condiciones. Un aspecto adicional que consideramos fundamental de las observaciones a esta Ley es la democracia comunitaria, que representa un tema pendiente para el país. Esta práctica, que ha sido efectiva en la organización social de los pueblos y nacionalidades, no ha sido visibilizada por el Estado, que por falta de políticas públicas ha impedido que sean reconocidos formalmente y, por lo tanto, no exista un efectivo ejercicio. Esto significa que, si bien la democracia comunitaria consta en la Constitución con su conceptualización en el Código de la Democracia tal como lo planteamos, el Estado y todas las funciones deberán reconocer el ejercicio efectivo de las prácticas de organización de los pueblos y nacionalidades. En Ecuador, todos reconocemos que existen inequidades, y esta es una oportunidad para ir cerrando esta brecha de inequidad política. Apelo al patriotismo de ustedes, señores y señoras assembleístas, y pido que evalúen, valoren y consideren la Propuesta de reformas de la Función Electoral, que ha trabajado de la mano con el Tribunal Contencioso Electoral, y que plasmen estas propuestas en las reformas del Código de la Democracia. El país reclama para que con esto podamos tener, en un futuro, procesos electorales que construyan más democracia y que se traduzcan en la prosperidad de los ecuatorianos. Solo así se realizarán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

unas elecciones, en el dos mil veintiuno, con un marco legal que brinde mayor confianza a la ciudadanía sobre sus instituciones públicas. El CNE continuará en los espacios abiertos con la sociedad civil, la academia y las organizaciones políticas debatiendo estas ideas y de las que constan en el documento presentado. Ahora he presentado brevemente, como dije al inicio por cuestión del tiempo, las que quisiera plantearles, las que les acabo de plantear. Consideramos que así madura la institucionalidad democrática, cuando se escucha a la gente. Mantendremos la sintonía con este conjunto de actores políticos que nos han permitido articular esta Propuesta de reforma y aspiramos que la Asamblea Nacional concrete en esta oportunidad histórica que tiene las reformas necesarias para tener un sistema electoral maduro, incluyente y generador de oportunidades. Para concluir, profundizar la democracia implica dar pasos trascendentales en el sistema electoral. Por un lado, las reformas a la ley electoral y, por el otro, el cambio total del sistema informático. Hoy le digo a la Asamblea Nacional y al país que vamos a ir a las elecciones de dos mil veintiuno con un nuevo sistema informático cumpliendo así con el clamor ciudadano de las organizaciones políticas y en concordancia con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado. Este CNE tiene el compromiso y decisión firme de responder a esta demanda, que es ciudadana, por eso contamos con el apoyo de la academia y los organismos internacionales, que ya se han comprometido y dentro de los cuales también sumamos la predisposición de países hermanos para cooperar con buenas prácticas electorales. Nuestro compromiso es con el país y con una democracia cada vez más fortalecida y madura. Solo así, cuando regresemos la mirada, podremos decir, con absoluta seguridad, que fuimos parte de un proceso de construcción de una sociedad justa, incluyente y solidaria en la que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

se reconozca y respete la diversidad no solo cultural, sino política e ideológica de todas y de todos. (Audio en Shuar) Buenos días. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Agradecemos la intervención de la ingeniera Diana Atamaint, presidenta del Consejo Nacional Electoral. Señores de Protocolo, nos ayudan, por favor, con la salida del Pleno de la ingeniera Diana Atamaint.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Invitamos al doctor Arturo Cabrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral. Que por favor Protocolo nos ayude para que pueda ingresar. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ARTURO CABRERA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Buenos días, señor Presidente de la Asamblea Nacional, señores vicepresidentes, señores vocales del Consejo de Administración Legislativa, señoras y señores legisladores. El Tribunal Contencioso Electoral comparece ante ustedes para, de manera respetuosa, solicitar se nos entreguen las herramientas indispensables para administrar justicia con los niveles y estándares de excelencia que exigen la Constitución de la República, los convenios internacionales sobre derechos humanos y de participación y la ley...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS CAMBALA MONTECÉ, SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ARTURO CABRERA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. ... La misión de la Función Electoral es garantizar los derechos de participación, los derechos políticos que se expresan a través del sufragio y aquellos que se refieren a la organización política de la sociedad. La confianza de la nación se asienta en una administración de justicia que garantice los derechos previstos en nuestras normas fundamentales, que garantice la tutela efectiva y que sea el resultado de un debido proceso en el cual los conflictos electorales se resuelvan a la luz de la ley. En materia electoral, los conflictos, los problemas siempre se desarrollan en un ambiente de ánimos caldeados, en un ambiente de inconformidades, porque la sociedad se resiste a aceptar que, en los procesos de elecciones, la mayor posibilidad posible es la de perder. Y por eso la garantía de procesos transparentes en las causas contenciosas electorales resultan indispensables para la paz social. Por esta razón, la justicia electoral requiere la participación de jueces reflexivos que utilicen en sus fallos la razón, la rectitud, la prudencia, pero también el valor para adoptar decisiones y resoluciones lejanas a nombres, a números, a banderas y a colores. Es indispensable que los jueces se alejen de la posibilidad de convertirse en operadores políticos y, más aún, que se nieguen a ser pasivos y guardar silencio frente a los errores o las omisiones que se pueden producir en los procesos electorales. Las normas electorales, el Código de la Democracia presenta vacíos, tiene contradicciones, tiene normas en blanco que permiten que existan tipificadas infracciones sin que sean objeto de sanción. Adicionalmente, las normas de carácter electoral incumplen los principios de inmediación y de oralidad. Señoras y señores asambleístas, es necesario que ustedes consideren la realidad de que la práctica de la prueba en los procesos contenciosos electorales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

están lejanas al debido proceso. Se asientan, se fundamentan, se solicitan, se practican y se contrastan en función de una norma reglamentaria que resulta deficiente. En época electoral, los problemas inician desde antes de la aprobación de los planes operativos. El calendario electoral que está exponiéndose en las pantallas corresponde al proceso de elecciones de marzo del dos mil diecinueve. La determinación de ese tipo de calendarios electorales, en las que se sacrifican todos los tiempos de resolución contenciosa electoral, marcan el inicio de los conflictos. Ustedes van a poder observar que, desde el inicio, desde la aprobación, registro e inscripción de las organizaciones políticas que podrían presentar candidaturas, ese es el momento en el que podrían iniciarse los conflictos de carácter contencioso electoral por los reclamos, que es posible presentarlos por parte de aquellas organizaciones que se consideren afectadas por la resolución de no incluirlas en el registro. Luego de eso, la aprobación del registro electoral, la depuración de ese registro también acarrea reclamos por parte de los ciudadanos que se sientan afectados con las resoluciones en la elaboración y cierre de ese registro electoral. Una parte importante de afectación negativa se refiere al papel de las organizaciones políticas en el desarrollo de sus procesos de democracia interna, que no cuentan con la anticipación debida prevista en el calendario electoral y que forza a las autoridades administrativas de control para estirar las fechas buscando satisfacer las necesidades de inscripción de las candidaturas. Y de ese proceso de inscripción de candidaturas, se puede presentar la congestión de causas que ustedes pueden evidenciar en las pantallas. Ese es el resultado del proceso electoral dos mil dieciocho y pueden ver ustedes que, en el proceso de inscripción de candidaturas, el Tribunal Contencioso Electoral tuvo ochenta y tres causas que resolver, causas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

que fueron resueltas luego del periodo previsto inclusive para el inicio de la campaña electoral, lo que causó la afectación negativa de aquellas candidaturas que no gozaron del tiempo previsto en la ley de todo el calendario para el ejercicio de su promoción electoral. Luego del día de las elecciones, fruto del escrutinio, luego del cierre de las audiencias respectivas, también se producen congestiones en los procesos electorales que se ven reflejadas en los cuadros que ustedes tienen. Todos esos cuadros de las causas ingresadas por resultados numéricos corresponden a partir de diez días posteriores al veinticuatro de marzo en que se realizaron las elecciones. El Tribunal tuvo ciento cuarenta y seis causas que se resolvieron, inclusive días después de la fecha límite de posesión de las autoridades que se encuentra prevista en la Constitución y la ley. La afectación negativa también se vio reflejada en la imposibilidad de que las autoridades electas puedan posesionarse porque, siendo de aquellas que tienen el carácter de pluripersonal, fueron afectadas por la impugnación o por la apelación o por la interposición de recursos por uno cualquiera de los miembros de la lista. La propuesta del Tribunal, señores y señoras assembleístas, pretende varias cosas, y es importante rescatarlo porque la propuesta del Tribunal Contencioso Electoral solicita la inclusión de todo un título que se refiere al procedimiento contencioso electoral. Esas normas, esas reglas del juego electoral no existen en el actual Código de la Democracia, son vacíos insubsanables vía reglamento. Es imprescindible que el país, que la nación tenga una norma con jerarquía de ley que prevea todos los aspectos que con respeto, con mucho comedimiento, solicitamos a ustedes analizarlo en su integralidad. La propuesta hace referencia a las normas de la competencia, a la actividad procesal, a la realización de audiencias y diligencias, a la práctica y contrastación de la prueba, a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

definiciones en qué consisten y cuáles son las causales para las diferentes causas contencioso-electorales y una nueva clasificación de las contravenciones e infracciones electorales. Señoras asambleístas, señores asambleístas, es imprescindible que el Código de la Democracia sea objeto de un sinceramiento, no pueden seguir en vigencia normas que prevén que las resoluciones de los procesos electorales se hagan en dos, cinco, siete, diez días. Quisiera que me permitan ejemplificar esto. Hay procesos contencioso-electorales que tienen que ser resueltos en cinco días desde su recepción. Durante las elecciones, el Tribunal Contencioso Electoral trabaja veinticuatro horas al día los siete días de la semana. Si un candidato, si una organización política, si una alianza presenta un recurso contencioso electoral frente a cualquier decisión de la administración, del Consejo Nacional Electoral o sus entes desconcentrados, puede hacerlo e ingresar el escrito el día viernes a las once y cincuenta y cinco de la noche. El Tribunal está en la obligación de recibir ese proceso y darle trámite. Pero si contamos con cinco días para resolver, permítanme graficar lo que sucede, el candidato, el sujeto político puede ingresar su petición tan solo con el escrito. Los jueces tenemos la obligación de mandarle a completar dándole un día de plazo, es decir, si me presenta el viernes, yo puedo, a las once y cincuenta y cinco de la noche, yo saco una providencia para dictar que la persona que presentó el recurso la pueda completar y le doy un día para que lo haga, ese día no corre el sábado porque ese día le notifico, corre el día domingo. Y si yo no tengo documentos y debo pedirle el expediente original al Consejo Nacional Electoral y la ley dispone que le dé dos días para que me remitan el expediente, esa causa ya llega al martes y el día martes que yo recibo la información del Consejo Nacional Electoral, si es que me mandan completa, yo ya debería el día martes en la tarde admitir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

y en la noche dictar sentencia. Esos tiempos no se compadecen con la realidad procesal y operativa de los procesos electorales, necesitamos que la Legislatura tenga la bondad de considerar la realidad de los procesos y adecúen los tiempos de resolución no para alargarlos, porque sabemos la importancia de las faces preclusivas de los procesos electorales, pero queremos pedirles que consideren que, en las elecciones, no todos los procesos ingresan el mismo día ni pueden resolverse el mismo día y, por lo tanto, es imposible cumplir con los plazos previstos en la ley. Si me permiten recordar las imágenes que fueron proyectadas. En inscripción de candidaturas, en un mes que dura todo el plazo de inscripción de candidaturas, las organizaciones políticas, el noventa y dos por ciento de las organizaciones políticas presentaron sus candidaturas en los dos últimos días de este periodo. Fruto de esas inscripciones de candidaturas, el Tribunal tuvo ochenta y tres causas que debieron ser resueltas y que tuvieron que resolverse aun después que se inició la campaña electoral, es decir, hubo candidatos que no pudieron promocionarse. En la proclamación de resultados numéricos, el Tribunal resolvió doscientas cuarenta y seis causas que van desde el diez de abril hasta el catorce de mayo, salvo nueve causas que ingresaron cuatro días después de la fecha límite de posesión de las autoridades recién para iniciar el trámite. Y ahora, señoras y señores legisladores, en la etapa poselectoral, por falta de presentación de cuentas de campaña, en el Tribunal Contencioso Electoral existen ya doscientas noventa y ocho causas y se espera que lleguen mil cien causas más que deben ser resueltas en treinta días. Esa es la realidad operativa de los procedimientos contencioso - electorales que venimos a solicitarles de la manera más comedida se adecúen a la realidad de los procesos electorales y de la tramitación que garantice el ejercicio de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

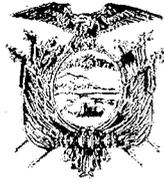
Asamblea Nacional

Acta 492-A

derechos de participación, brinde la tuteía judicial efectiva y sean fruto del respeto al debido proceso. Los jueces nos expresamos a través de las sentencias, sentencias que deben ser lo suficientemente motivadas en función de un proceso que también repercute en la realidad de cada una de las causas teniendo la posibilidad de contrastar la prueba y brindar a las partes el ejercicio del principio de la oralidad y la inmediación judicial. Todos los procesos de elecciones, señoras y señores assembleístas, dejan lecciones. Del último proceso electoral, tenemos experiencias buenas y malas. El Tribunal Contencioso Electoral, de manera frontal, asume los compromisos que le corresponden y desarrollará las acciones que sean necesarias para devolverle a la Función Electoral la credibilidad y la confianza ciudadana. Queremos pedirles de manera respetuosa a los señores y a las señoras legisladores que analicen la propuesta presentada por el Tribunal Contencioso Electoral de manera íntegra, que más allá de los nombres y los rostros de los jueces y los consejeros de la Función Electoral mediten en la institucionalidad indispensable del país para garantizar la tranquilidad y paz ciudadanas...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ARTURO CABRERA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. ...En ese esfuerzo, en ese compromiso, resulta ineludible que se consideren las normas de procedimiento, más allá de los efectos de las reformas que se plantean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

en cuanto al sistema electoral, más allá de la aplicación del método de las circunscripciones. Señoras y señores legisladores, todo termina en la justicia electoral, todo termina en la justicia electoral. Y si esos procedimientos de las normas electorales que establecen el método, que establecen la forma de votación, que establecen la jurisdicción de las candidaturas, todas, si no tienen un procedimiento de sanción que garantice el ejercicio de los derechos, la democracia se vuelve frágil. Les pedimos, por favor, que reflexionen sobre la necesidad de instituir en el código, en la legislación ecuatoriana, un código de procedimiento que permita la administración de justicia en los niveles de calidad que les hemos mencionado. Asumiendo el compromiso que les he manifestado, les agradezco por recibirnos. Buenos días.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Agradecemos al doctor Arturo Cabrera. Saludamos al doctor Luis Verdesoto, consejero del Consejo Nacional Electoral, quien va a dirigirse a este Pleno por medio de las herramientas tecnológicas mediante una videoconferencia desde el exterior. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR LUIS VERDESOTO, CONSEJERO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Buenos días, señores legisladores, agradezco especialmente la disposición de recibir en comparecencia a través de este mecanismo, ya que me es físicamente imposible estar presente junto a ustedes. Deseo presentarles el conjunto de reformas necesarias, resumidas, mínimas y posibles a realizarse dentro de los plazos que tenemos previstos para que estas reformas tengan vigencia antes de la elección de dos mil veintiuno. No obstante, estas reformas

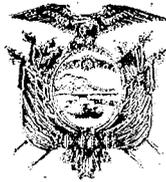


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

están respaldadas en una propuesta mucho más global, mucho más comprensiva, que será tratada por ustedes mediante iniciativa legislativa correspondiente a lo largo del año siguiente para que pueda tener vigencia en su oportunidad. El conjunto de reformas mínimas, necesarias, que voy a presentar el día de hoy han sido conocidas por varios segmentos de la sociedad civil en las provincias del país en los diversos sectores, han sido vistas por varias de las cámaras de la producción y han sido a su vez trabajadas junto a los partidos nacionales, quienes las conocen, y recibido su consejo y también, obviamente, por los contactos informales con la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, tanto como con el acuerdo nacional que fue convocado por el Gobierno en días pasados. ¿Qué objetivo pretende el conjunto de reformas que estoy planteando? Primero y fundamentalmente el objetivo es mejorar la calidad de la democracia y mejorar la calidad consiguientemente de la gobernabilidad desde las dimensiones electorales que nos atañen. Esto es que podamos llevar a buen término la transición que vive actualmente el país, esto es insertar al Ecuador plenamente en contexto internacional como un país plenamente democrático y aceptado como tal, esto es también convertir a la transparencia electoral en activo de desarrollo del país. Para ello necesitamos de la participación activa e informada de los ciudadanos y de todas las organizaciones políticas. En estas modificaciones del sistema electoral que estoy previendo, vamos a fortalecer la institucionalidad, la transparencia, y vamos a intentar lograr temas compartidos, explorar temas que puedan ser compartidos, puntos comunes, susceptibles de concertación, y lograr una forma política coherente de las instituciones electorales. Los temas prioritarios que trabajaremos son otros, básicamente los temas prioritarios que trabajaremos a lo largo de esta

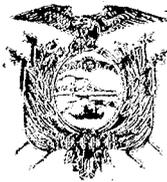


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

exposición se relacionan con la restitución del sistema electoral proporcional, los estímulos positivos para las alianzas y fusión entre las organizaciones políticas, las regulaciones al financiamiento electoral público y privado, normas al voto informado incluyendo los debates y modificaciones competenciales del Consejo Nacional Electoral. Estos temas prioritarios me comprometo a desarrollarlos a lo largo de los siguientes minutos. Respecto al primer tema, al tema quizá de mayor trascendencia, que es la restitución del sistema proporcional, el problema central que debemos acudir, el problema central que debemos trabajar remite a la inequidad o a la distorsión que se ha operado en la designación de escaños, esto es en la traducción de votos en escaños. En el Ecuador hemos tenido hasta ahora un sistema mayoritario cubierto que no responde a la disposición constitucional de la vigencia plena de un sistema representativo. Trataremos de trabajar tres propuestas, tres medidas coherentes ligadas entre sí que solamente en la medida en que puedan ser trabajadas por todas ellas en conjunto lograremos en el mediano, el corto y mediano plazo buscar una reforma adecuada para lograr los objetivos que antes he planteado. El primer elemento se refiere a la propuesta, ¿no es verdad?, de restituir circunscripciones electorales tanto provinciales como cantonales. Esto implica, como veremos más adelante, una reconfiguración de los ámbitos de la representación política en el país. La segunda propuesta tiene que ver con la eliminación del voto entre listas y la restitución de un voto por listas y la tercera tiene que ver con la extensión de la fórmula de designación Webster para todas las circunscripciones. Esto como producto del trabajo con el conjunto de corridas matemáticas que nos ha permitido llegar hacia esta afirmación. Obviamente la ruta que tendremos que lograr para que esto sea posible es que todos los actores políticos entendamos, partidos grandes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

partidos pequeños, de que es necesaria aceptación, representatividad y sobre todo capacidad de interacción entre Gobierno, oposición, mayorías y minorías, provincias y bancadas de distinto tipo. Al restituir las circunscripciones provinciales y cantonales, el sistema proporcional debe permitir que haya representación de mayorías y minorías, a diferencia del sistema mayoritario, en que un partido que gana se lleva todos los escaños de una circunscripción. En las circunscripciones ecuatorianas, es el producto del análisis matemático que hemos realizado, y eligen al menos seis autoridades, podrán recién tener funcionamiento un sistema proporcional, mientras que en aquellas circunscripciones, provincias o ciudades donde se eligen menos de seis autoridades, no será posible aplicar un sistema proporcional. Nosotros, espero que se proyecte ahí en este instante, se manejará, para conocimiento de ustedes, el sitio web donde se encuentra el conjunto de simulaciones existentes sobre este tema. Creemos que lo más importante de tener circunscripciones más grandes es tener una mayor cantidad de autoridades elegibles y consiguientemente una menor porcentualidad para acceder a esos puestos y consiguientemente podamos tener algo que es básico para el sistema político ecuatoriano, que es la existencia de mayorías atenuadas y minorías consistentes. Creemos también como segunda medida que es necesario eliminar el voto entre listas y restituir el voto por listas. El fraccionamiento del voto que desde mil novecientos ochenta y ocho rompió con el principio democrático fundamental que cada ecuatoriano representa un voto ha permitido que veinticinco por ciento de los votantes disgreguen su voto entre listas sin llegar a tener un voto decisivo, sin tener un peso decisivo en la decisión final. Tanto el voto incompleto de fracciones de voto como el voto disgregado ponderan y alteran el voto en plancha, lo que distorsiona también la voluntad popular.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

Consiguientemente es necesario restituir un voto por listas, voto unificado que impedirá estimular de mejor modo la representatividad ideológica y organizativa. El tercer elemento, junto a los dos anteriores, es decir la restitución de circunscripciones grandes y la eliminación del voto entre listas, tiene que ser adicionado con el cambio de fórmula para todas las circunscripciones. La fórmula D'Hondt, que ha funcionado en los últimos años en Ecuador, fue aplicada en circunscripciones pequeñas con un alto nivel de polarización electoral y con fraccionamiento del voto, que permitió una distorsión que es preciso ahora superar y/o podemos hacerlo únicamente cuando hagamos un cambio de método adicionado a las otras dos medidas, esto es el tamaño de las circunscripción y eliminar el voto entre listas. Solo así tendrá sentido, ¿no es cierto?, lograr una mejor fórmula de representación de conformación de mayorías y de representación de minorías. La fórmula Webster aplicada en las elecciones de asambleístas nacionales nos da una buena pauta de hacia dónde debe conducirse esta Reforma en el país, es decir, una Reforma que consolide mayorías intermedias e incorpore a las primeras minorías. Quisiera hacer en este momento una pequeña digresión acerca de la equidad electoral de género. En la situación electoral actual, la reforma más importante para recuperar la equidad de género y profundizar los estímulos constituye la recuperación del sistema proporcional. ¿Por qué? Porque mientras más grande es la circunscripción, mayor es la probabilidad de la incorporación de las mujeres en los resultados, dado el sistema de alternabilidad y secuencialidad que reconoce nuestra Constitución. Además, dado que si eliminamos el fraccionamiento del voto, este permitirá votar de modo agregado otra vez dentro de un criterio de secuencialidad y alternabilidad. El voto entre listas podría generar, como creo de hecho nos muestran varios estudios en el país, una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

marcada preferencia por la capacidad electoral que muestra el electorado masculino. Y por último, muy importante, la ponderación del voto, consecuencia del fraccionamiento del voto, eleva el peso de cabeza de listas que generalmente es o probablemente ha sido, o la mayor parte de casos es de ascendencia masculina. De este modo, quisiera ratificar mi criterio de que la mayor posibilidad de recuperar la equidad de género viene a partir de la recuperación de un sistema proporcional, pero también, en segundo nivel, debemos estimular positivamente las alianzas y las fusiones. El problema que todos reconocemos es el radical fraccionamiento de la representación política, tema institucional que tiene origen en la Constitución. La propuesta consiste en acumular beneficios comunicacionales y económicos de alianzas y fusiones, y esto con acuerdo con todos los partidos acerca de la reforma a la ley electoral tanto como del reglamento de alianzas y fusiones. El tema central del Ecuador en la actualidad constituye el tema de financiamiento electoral público y privado, las regulaciones que deban hacerse deberán ser las justas y no intentar sobrerregular este campo, que puede ser muy perjudicial para el país. El principal problema que tenemos es el que no hay, o no hay un control suficiente o es virtualmente inexistente, la fiscalización del financiamiento público y privado de partidos y movimientos. A través de noticia pública, los sofisticados mecanismos de la corrupción electoral y también lo han sido en su momento el irresponsable gasto público de orientación electoral en todos los niveles de gobierno. Las propuestas que realizo y que desarrollo a continuación tienen que ver primero con el límite al gasto público en referencia con el año anterior a la campaña; segundo, los límites a las donaciones en especies durante la campaña; tercero, a la bancarización del gasto electoral; cuarto, a la notificación del gasto electoral dentro de un corto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

plazo perentorio, también la publicación inmediata de la lista de donantes privados, la creación de un candado electoral, que lo explicaré, y finalmente la creación de fedatarios electorales, figura que también explicaré a continuación. Respecto al límite del gasto en todos los niveles de gobierno, todos conocemos que durante el semestre anterior, al inicio de la campaña, tiende a elevarse sustantivamente el gasto en comunicación en todos los niveles de gobierno, sean nacional o local, generalmente en cada una de las campañas ha sido diferente, sin embargo. El gasto público en época electoral es el principal factor de campaña anticipada por su volumen y significación, más allá de lo más visible que, suelen ser propaganda de carreteras, etcétera. La propuesta es que, durante el año anterior a una elección, el gasto público en representación y comunicación deberá estar limitado mes a mes por el antecedente de gasto en esos rubros en el anteaño. Pongo un ejemplo para poder explicarlo. El gasto mensual del Gobierno nacional o de los gobiernos locales deberá ser inferior al gasto en el mes que corresponda. Así, por ejemplo, en mayo de dos mil veinte tendrá como límite a mayo de dos mil diecinueve, abril del dos mil veinte en relación a abril del dos mil diecinueve, y así mes a mes nos permitirá ir poniéndole límites al gasto público en todos los niveles de gobierno que tengan o puedan tener incidencia electoral e inclinar la cancha electoral, que es la que cuya equidad y cuya normalidad es la que tenemos que observar. Existen varios controles que propongo de ingresos y gastos electorales. El primero tiene que ver con la donación de especies, tanto donación en especies tanto privadas como partidarias, pues este puede ser un mecanismo de blanqueo de dinero ilícito; sin embargo creo que debe abrirse la pequeña ventana a la donación en especie para casos de organizaciones cuya militancia está ligada a actividades precisas y que pueden contribuir en

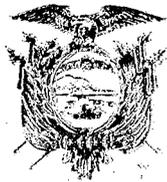


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

especies. A su vez también debemos plantear la bancarización del gasto electoral. La bancarización del gasto nos permite controles cruzados acerca del origen del ingreso y de la licitud del gasto. Demostrado, no es verdad, como un inconveniente tanto para quienes controlamos el gasto, como para quienes ejecutan ese gasto mantener abiertas las cuentas electorales, debe haber un plazo perentorio que permita el control mutuo de la contabilidad y de que esto efectivamente se haga. Los plazos han sido consultados con la legislación de todos los países de América Latina. Y por último la publicación, y no solamente el carácter abiertamente público, la publicación inmediata dentro de un plazo perentorio de la lista de donantes privados que permita a la ciudadanía un control social más efectivo y la licitud, examen de licitud y la naturaleza de la donación. Plateamos la figura de un catálogo electoral. Como catálogo electoral nos referimos a la lista pormenorizada de gastos electorales que puedan hacerse, más allá de que cuya lista o los otros gastos se conviertan en ilícitos. La importancia del catálogo consiste en definir, con el conjunto de organizaciones políticas, la nueva naturaleza del gasto electoral con dos consecuencias. La primera, y muy importante, bajar los costos de campaña y bajar los costos de la política en general; y la segunda, redefinir la naturaleza de la política electoral. El catálogo se concretará a través de un software de acceso directo por parte de los partidos y movimientos para la notificación de un gasto en ese plazo perentorio, siendo el medio digital, como es obvio, apenas un instrumento de un objetivo mayor. No podemos reducir el tema del catálogo electoral a un software electoral. Hemos hablado de la creación de figuras de fedatarios electorales. El fedatario electoral son agentes de buena fe pública electoral. Estos sujetos, estas personas establecerán la concordancia entre el gasto electoral declarado y el gasto electoral observado en actos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

y servicios públicos electorales. El fedatario electoral sostendrá, en coherencia con el catálogo electoral, una lista de precios estándares en los que se compaginen rangos de precios de mercado. Ante la discordancia entre precios de mercado, entre precios declarados y el que hay en la lista que maneja el fedatario electoral prevalecerá el criterio de este último. Se ha comprobado en muchos países de América Latina que solamente la observación directa y la comparecencia física es la única manera de comprobar la veracidad de un gasto declarado. ¿Qué otros mecanismos adicionales de control planteo? Que exista un sistema contable electoral unificado dispuesto por el CNE, que exista un sistema de interconexión de datos con el Servicio de Rentas Internas, con la Contraloría General del Estado, con la Fiscalía, con el Tribunal Contencioso y que exista una responsabilidad solidaria del responsable del manejo de la campaña con el procurador, con la máxima autoridad y con el tesorero de la organización. También planteo que el financiamiento público y privado se determine en un periodo de precampaña electoral que se iniciaría ciento cincuenta días antes de los comicios y finalizaría con inicio de campaña. También la prevención del financiamiento ilícito a través de mecanismos contables, donde se puede evitar aquello que hemos podido detectar en el informe de Arroz Verde que se encuentra en cada uno de los CD que han sido entregados a todos ustedes, señores legisladores. Se puede evitar la doble, triple, cuádruple y quintuple contabilidad que hemos podido detectar para los casos de penetración de formas ilícitas en los gastos electorales controlados por la autoridad electoral. Finalmente también creo que es necesario ajustar el gasto electoral, sincerar ese gasto con la realidad. Debemos pues tener también, no cierto, formas de control a través de una contabilidad clara y publicada en la web de las organizaciones políticas, no solamente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

prohibir las variadas formas de contabilidad múltiple o transitoria, debemos tener el sistema de interconexión antes mencionada y cuentas bancarias únicas. La presentación obligatoria de informes de ingresos y gastos en todos los casos. El otro elemento, más allá del financiamiento electoral, tiene que ver con el voto informado, con el voto informado básicamente lo que recibo son dos grandes vertientes, de un lado tenemos la necesidad de que, ante la concentración de atención del electorado, frente a la posibilidad de un debate, esa concentración de atención del electorado deba ser utilizado necesariamente y por obligación por parte del Consejo Nacional, para dar mejores oportunidades y mayores capacidades de distribución de esa posibilidad informativa entre todos los ecuatorianos, para que, teniendo acceso a una forma de confrontación, puedan también tener una forma de acceso equitativa a la información. Pensamos en dos debates para el caso de elecciones presidenciales, uno en la segunda semana luego de iniciado el período de campaña y uno en la penúltima semana en iniciar el período de campaña. También debates para las elecciones de prefectos y debates para la elección de alcaldes en aquellos cantones que tengan más de cien mil electores. También debates regionales en caso de Galápagos y Amazonía, pero fundamentalmente quiero remarcar que, en los debates, deberá haber comparecencia obligatoria de los candidatos. Siendo este un hecho público de esta trascendencia, esto no puede bajo ningún caso ser un tema discrecional de los candidatos. La organización concreta de los debates deberá estar a cargo fundamentalmente de medios de comunicación y organismos de la sociedad civil. También pienso que son importantes las modificaciones competenciales del Consejo Nacional Electoral. Los problemas que hemos visto y que son de dominio público hacen relación a una estructura hiperpresidencialista del Consejo



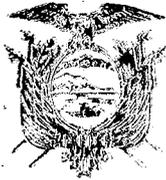
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

Nacional Electoral, a la ausencia de una política pública electoral y a la exclusión del cuerpo colegiado de las principales decisiones. A su vez, ¿no es verdad?, la propuesta que hemos realizado, y debo reconocer y debo enfatizar de que esta propuesta, el conjunto de esta propuesta realizada en conjunto con la consejería del ingeniero Pita y con el ingeniero Pita, tiene como respuestas fundamentales primero la propuesta de asignaciones competenciales más precisas para los miembros del cuerpo colegiado; segundo, controles cruzados de gestión en el Consejo Nacional Electoral y la elaboración y aprobación obligatoria de políticas públicas electorales. Señores legisladores, señor Presidente de la Legislatura, este es el conjunto de medidas acotadas que ha supuesto no un sacrificio de la misión global presente en el Proyecto íntegro que también consta del CD que les hemos entregado, sino que, haciendo un sacrificio en aras de la viabilidad de la reforma electoral que los ecuatorianos nos merecemos en este período, he podido y he debido recibir y hacer una propuesta que no exceda más allá de los temas que ya están siendo tratados por ustedes en el debate de la reforma electoral que se reinicia con esta Sesión. En todos los temas que he planteado están conectados a aquellos temas y, lo reitero, básicamente hacen relación a la restitución del sistema proporcional, hacen relación al financiamiento electoral público y privado, a los estímulos positivos, a las alianzas y las fusiones, al voto informado en relación básicamente con debates y con temas de tecnología electoral y a la reestructuración del sistema competencial dentro del Consejo Nacional Electoral. Señores legisladores, señor Presidente, mil gracias por haberme permitido esta comparecencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecemos al doctor Verdesoto e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

inmediatamente invitamos a la doctora Nidia Pesántez, representante de ONU Mujeres. Señor asambleísta, estamos recibiendo en comisión general, por favor.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA NIDIA PESÁNTEZ, REPRESENTANTE DE ONU MUJERES. Muy buenos días a todas las asambleístas, a todos los asambleístas, especialmente a la Mesa de la Presidencia, a las autoridades de la digna Función Legislativa de nuestro país, del Estado ecuatoriano. Gracias. Agradecemos la invitación que se ha hecho a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género en el Empoderamiento de Mujeres ONU Mujeres, para aportar en este debate al fortalecimiento de un Estado democrático como es el Estado ecuatoriano, que necesariamente tendrá que incluir la igualdad entre mujeres y hombres. Recordamos brevemente que la Organización de las Naciones Unidas, de la que soy parte, y especialmente ONU Mujeres, que es una de las agencias de la Organización de las Naciones Unidas, nace para mantener la paz y la seguridad internacionales, nace para fomentar relaciones de amistad entre las naciones, para realizar la cooperación internacional en la solución de problemas y el estímulo al respeto a los derechos humanos, servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar estos propósitos comunes. Como es de su pleno conocimiento, señoras y señores asambleístas, Ecuador es Estado parte de la Organización de las Naciones Unidas y, vale recordar, es uno de los Estados fundadores de las Naciones Unidas. Como también, es de su conocimiento, el marco jurídico que rige a las Naciones Unidas es producto del acuerdo de los Estados parte; es decir, cada instrumento internacional que firman los Estados que forman parte de las Naciones Unidas es aprobado libre y soberanamente por cada uno de esos Estados.

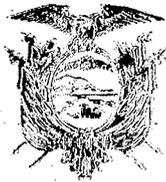


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

Y, de otra parte, cada Estado, para aprobar, cuando aprueba, cuando firma un instrumento internacional, se compromete a cumplirlo. Los tratados y convenciones son de carácter vinculante para los Estados que los han firmado y ratificado, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos como las cartas, las declaraciones o resoluciones, si bien no son vinculantes jurídicamente hablando, son de obligación del Estado cumplirlos como un compromiso moral y como un acto de buena fe en el concierto internacional de naciones. Los Estados que firman un tratado internacional adquieren entre sus obligaciones el deber de adecuación legislativa, es decir, los Estados, una vez que firman un convenio o un tratado internacional, se comprometen a adecuar su legislación, a adecuar su norma, a adecuar su política pública, sus programas, la asignación de su presupuesto al cumplimiento de estos compromisos que soberanamente ha adquirido. Es importante mencionar que todos los instrumentos de derechos humanos son los acuerdos mínimos a los que llegan los Estados en las Naciones Unidas, no son los máximos en derechos humanos, son los mínimos a los que cada país se compromete. Y por qué los mínimos, por la diversidad de países que conforman las Naciones Unidas, por su tradición, por su cultura, por sus costumbres, por su historia. Entonces, llegar a un acuerdo en el concierto internacional de naciones requiere de consensos, de debates, de discusiones y de establecer una plataforma mínima para que los seres humanos que habitamos los territorios de los países podamos ejercer nuestros derechos. Y esos acuerdos mínimos son firmados por cada Estado sin coerción, son firmados soberanamente, son firmados libremente, de acuerdo a la vocación de cada Estado. El Estado ecuatoriano ha demostrado, en el concierto internacional de naciones, su vocación por la democracia, su vocación por los derechos humanos. En

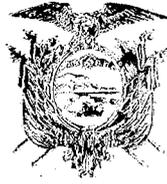


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

el caso de los instrumentos vinculantes, como son las convenciones, se cuenta con comités especializados de derechos humanos que de manera periódica revisan los avances de los Estados parte en materia de los derechos humanos. Para el tema que hoy nos convoca, traemos a este Plenario la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos. Los comités de expertos y expertas de estos dos comités coinciden en recomendar al Estado ecuatoriano que tome las medidas necesarias para incrementar el número de mujeres en la vida pública del país. Tenemos entonces la recomendación específica al Estado ecuatoriano, a su informe octavo y noveno, en el que el Comité se expresa así del Estado ecuatoriano, se dirige así al Estado ecuatoriano: "El Comité encomia al Estado parte por haber adoptado un sistema de paridad entre los géneros y alternabilidad de candidatos y candidatas en las listas electorales para las elecciones pluripersonales, sin embargo, observa con preocupación que la representación de las mujeres en las elecciones unipersonales y en los órganos políticos locales sigue siendo limitada, especialmente en el caso de mujeres afrodescendientes e indígenas. El Comité recomienda al Estado ecuatoriano que adopte las medidas para aumentar la participación de las mujeres en elecciones unipersonales y en órganos políticos, especialmente en el nivel local". El próximo marzo, en marzo de dos mil veinte, Ecuador rendirá su nuevo informe al Comité de expertos y expertas de la Cedaw. El Ecuador tiene la oportunidad de presentar como un avance en este informe las medidas que puede tomar con la Reforma que ahora se está planteando para el Código de la Democracia, como conseguir, como garantizar que el espíritu de la Constitución se plasme en el Código y eso y se plasme en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Por otra parte, la recomendación del

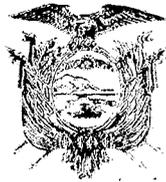


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

Comité de especialistas del Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos observa al Estado ecuatoriano lo siguiente: "El Estado parte debe continuar e intensificar sus esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de la legislación y de las políticas sobre igualdad de género existentes, con miras a alcanzar la plena igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluyendo el ámbito laboral. Debe también adoptar medidas efectivas para aumentar la participación de las mujeres en los cargos de elección unipersonal y nivel local". Es decir, los dos comités de especialistas de estas dos convenciones hacen la misma recomendación al Estado ecuatoriano. Y como dije hace un momento, el Estado ecuatoriano tiene la posibilidad de, en este informe para el año dos mil veinte, mostrar su avance, específicamente en esta recomendación. Entre los instrumentos internacionales no vinculantes, el Ecuador ha firmado la Plataforma de Acción de Beijing, que en su esfera g plantea: La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. Se tienen dos objetivos. El objetivo uno es adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones, y el segundo objetivo estratégico de esta plataforma firmada por el Ecuador plantea aumentar la capacidad de las mujeres de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos. Por otra parte, en nivel regional, hablando ya de las Américas, Ecuador es Estado firmante de la norma marco para consolidar la democracia paritaria. El Parlatino, a finales del año pasado, aprobó la norma marco para consolidar la democracia paritaria. Si bien las normas aprobadas por este espacio intergubernamental no son vinculantes, sí son un marco de referencia que aporta a la transformación de la norma de los países que lo conforman y además coadyuva al cumplimiento de los instrumentos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

sí son vinculantes para el Estado ecuatoriano. El Parlatino, a finales del año dos mil quince, aprobó esta norma. En este marco, se establece que, para aplicar la norma, se entenderá por democracia paritaria el modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo y que tendría como fines: primero, el establecimiento de un nuevo contrato social y forma de organización de la sociedad, por el cual se erradique toda exclusión estructural y en particular la exclusión de las mujeres y las niñas; y segundo plantea un nuevo equilibrio social entre mujeres y hombres, en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada. Este Código puede aportar en la parte política de este planteamiento, que es el tema que nos convoca. La norma, en su artículo veintidós literal a) establece como obligación de los Estados que lo firmaron garantizar la libre e igual participación política de las mujeres y de hombres, así como la composición paritaria en todas las instancias de dirección interna, tanto en la estructura de poder como en la toma de decisiones, incluidos los organismos responsables de velar por el desempeño ético en todos los niveles jerárquicos, funcionales y territoriales. Pero no solamente el marco jurídico internacional ampara las reformas que están proponiendo el movimiento de mujeres y el Consejo Nacional Electoral. También la Constitución tiene un principio específico de paridad en su artículo sesenta y cinco que ustedes la conocen mucho mejor que nosotras: "El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales, se respetará su

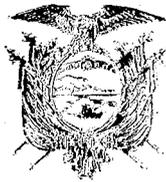


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

participación alternada y secuencial". Cuál es la situación actual, a qué estamos enfrentadas y enfrentados los ecuatorianos y ecuatorianas frente a este marco jurídico que demanda paridad y que el Ecuador es uno de los Estados que ha llevado la bandera de la paridad en la región de América Latina y el Caribe. Qué pasa cuando contrastamos la igualdad formal con la igualdad sustantiva, con la igualdad real entre mujeres y hombres. Para el proceso electoral de las dignidades territoriales del Ecuador, este marco jurídico obliga a todas las candidaturas a que estén representadas en un cincuenta por ciento de mujeres y hombres, en un sistema cremallera, pero el sistema electoral, tal como está planteado, no posibilita el cumplimiento de esta norma, y el resultado es que alrededor del cuarenta por ciento del total de candidaturas locales fueron mujeres, es decir, no llegamos al cincuenta cincuenta, y esto hace que haya una diferencia de prácticamente dieciséis puntos entre las candidaturas de mujeres y hombres. Las mujeres alcanzaron con esta desigual participación un veinticinco por ciento de cargos y los hombres un setenta y cuatro punto seis por ciento de cargos. Las desigualdades más fuertes se encuentran en las dignidades a alcaldías y prefecturas, que son justamente en donde encontramos las diferencias más grandes en las candidaturas. Los candidatos de las candidaturas a prefecturas, alrededor del ochenta y seis, redondeo el número, por ciento, fueron candidatos y solo el trece, casi catorce por ciento fueron candidatas. A las alcaldías, el número es aún peor, prácticamente el ochenta y ocho por ciento de candidaturas a alcaldías fueron hombres y solo el doce por ciento de candidaturas fueron mujeres. Esto da un resultado de nueve a uno, es decir, estamos muy lejos del cincuenta cincuenta que plantea la norma jurídica, que plantea el Estado ecuatoriano, que plantean los instrumentos internacionales de derechos humanos. A la hora de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

aterrizar en la realidad, tenemos una diferencia sustantiva que ponemos en su consideración para que se tome una medida que haga que esto pueda ser cambiado. Por qué sucede esto. El sistema electoral está basado en listas abiertas, lo que permite que la persona votante organice la lista de candidatos y candidatas y no respete el mandato constitucional y no respete el espíritu de paridad. Segundo, las listas generalmente están encabezadas por hombres, lo que resta posibilidades de elección a las mujeres. Tercero, la conformación y tamaño de la circunscripción electoral, cuando estas plantean listas impares, el número de hombres supera el número de mujeres candidatas en la mayoría de los casos.

Hemos visto que hay dieciséis puntos de diferencia. Existen circunscripciones en donde hay una candidatura, y es el caso de concejalías en territorios muy pequeños, en circunscripciones pequeñas. En estos casos, esta generalmente es asumida por un hombre. Y por último, las candidaturas unipersonales, como es el caso de alcaldías, no tienen norma obligatoria de paridad, por lo tanto, la mayoría de candidatos se mantiene siendo hombres y la mayoría de electos son hombres. Si no se reforma el Código considerando estos aspectos básicos en los que se coincide con las propuestas del Consejo Nacional Electoral, y es lo que plantea el movimiento de mujeres de este país, decíamos, no podremos estar de acuerdo con el marco constitucional. Las leyes y normativas de un país hacen que la Constitución se viabilice. El papel de ustedes, señoras legisladoras, señores legisladores, es justamente viabilizar la aplicación de la Constitución, hacer que la norma madre de este país sea una realidad, hacer que esta norma madre sea respetada y sea la que guíe la convivencia de los ecuatorianos y ecuatorianas, de las personas que viven este territorio. Frente a estos nudos críticos, para garantizar que el marco constitucional se cumpla y que las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

recomendaciones del marco jurídico internacional sean acogidas por el Estado, tal como el Estado ha declarado quiere que sean, las propuestas de las mujeres del país y de la Función Electoral plantean, por un lado, que el sistema electoral que prevé el voto personalizado y múltiple cambie y dejemos las listas abiertas por un voto que vuelva a las listas cerradas. Por otro lado, se propone que, en el caso de asambleístas provinciales, del total de listas que propone cada organización política, se inscriban en un cincuenta por ciento hombres y en un cincuenta por ciento mujeres. Que en el caso de alcaldes y prefectos, del total de candidaturas que las organizaciones inscriban el nivel nacional, el cincuenta por ciento para cada dignidad deben ser mujeres. Esta es una obligación de los partidos políticos, de los movimientos políticos y del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal velar y verificar, si es que logramos cambiar el Código. Además se plantea que en cada provincia, del total de listas que cada organización inscriba, el cincuenta por ciento debe estar encabezado por mujeres. Esta sugerencia, legisladores, legisladoras, no es mucho, esta sugerencia, este planteamiento está absolutamente alineado al espíritu de la Constitución, no se está pidiendo nada más de lo que la Constitución ya está mandando. Y para garantizar el cumplimiento de esta obligación de las organizaciones políticas, se prevé que, entre una de las causales para negar la inscripción de las candidaturas, se plantee que las listas que no mantengan de forma estricta este planteamiento de equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres sea una de las causales que evite la inscripción del partido, de la lista de ese partido. Otras limitaciones para la participación política de las mujeres que este Código puede aportar a superar es que las organizaciones políticas hasta el momento no tienen una corresponsabilidad cuando no cumplen las medidas que se plantean,

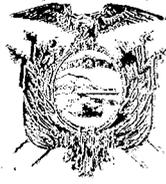


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

especialmente las medidas afirmativas para garantizar no solamente el número de mujeres, sino también nivelar la brecha en la formación, en la Constitución de redes, en el acceso a la campaña, en la redistribución del fondo de campañas para las mujeres. Por ello, se propone que la paridad pase por la estructura de las organizaciones políticas, tanto de los partidos como de los movimientos, que las directivas tengan mujeres y hombres en paridad, como manda la Constitución, y que se desarrollen medidas afirmativas dentro de los movimientos y partidos para que las mujeres de los partidos políticos, de los movimientos políticos, sean candidatas idóneas a representar esos movimientos de esos partidos. Estas medidas afirmativas son base del proceso democrático del país, pues los partidos políticos y los movimientos políticos son pilares estructurales de la participación democrática, son pilares estructurales de un Estado democrático y entonces son los primeros llamados a hacer de la ley una realidad en su propia estructura, en su propio funcionamiento. Otra de las grandes limitaciones para alcanzar la paridad es la violencia política, que ha sido tipificada en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, violencia a la que ya se refirió la presidenta del Consejo Nacional Electoral. Las reformas del Código deben entonces armonizarse con el marco jurídico actualizado a la luz del mandato constitucional, por tanto debe sancionarse todo acto de violencia política contra las mujeres y este Código debe prever los mecanismos. La humanidad, señoras legisladoras, señores legisladores, la humanidad es posible por la existencia de mujeres y de hombres. Es ilógico pensar que el resto de la tarea, es decir, el mantenimiento de la vida, la gestión de lo público, la toma de decisiones, pueda hacerse solo con hombres, excluyendo a las mujeres, si la humanidad es posible con la existencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

de mujeres y de hombres. El marco jurídico internacional y la Constitución reconocen esto. Este Código que viabiliza estos marcos jurídicos, tanto el constitucional como el internacional, no pueden sino encontrar los mecanismos para garantizar la paridad como un mecanismo para que la existencia de mujeres y hombres sea corresponsable en una convivencia digna de nuestra población, de la población que habita el territorio ecuatoriano, como un ejemplo para el resto del continente y para el mundo entero, una nueva forma, un nuevo pacto entre mujeres y hombres. Muchísimas gracias por su atención, señoras y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecemos a la doctora Nidia Pesántez, representante de ONU Mujeres, e invitamos al doctor Simón Jaramillo, de Corporación Participación Ciudadana.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR SIMÓN JARAMILLO, REPRESENTANTE DE CORPORACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Buenos días, señores asambleístas. Bueno, trataré de ser lo más concreto posible en honor al tiempo de ustedes y quizá profundizar en unos dos o tres aspectos que creemos que no se deberían desaprovechar en esta oportunidad que han tomado ustedes como Asamblea de tratar de modificar la normativa electoral, para llegar al menos con una normativa básica reformada al proceso del año dos mil veintiuno. El Proyecto, que es bastante más largo de lo que hoy expondré, recoge lo que hemos indagado como Participación Ciudadana en las veedurías electorales que llevamos a cabo desde el año dos mil dos, tanto las veedurías a los procesos electorales cuanto las veedurías y seguimientos que hemos hecho a temas como publicidad de candidatos y publicidad de recursos públicos. Gracias. La siguiente. Me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

voy a detener quizás en dos o tres aspectos que creo que son los medulares que deberían ser recogidos por la Asamblea. La presidenta del Consejo, a quien presentamos también un Proyecto y ha tenido a bien tomar algunos de nuestros datos, incluidos los de violencia de mujer, se refirió a esto y lo ahondó ya el doctor Verdesoto. Creemos que uno de los retos que deben asumir ustedes en esta Reforma es devolver y sincerar el sistema de representación política, y para eso creemos que hay dos caminos esenciales que ustedes lo debe tomar: el uno, el tema de los distritos, y el otro, el tema de la lista cerrada. Por qué es importante para nosotros retomar el tema de los distritos grandes. Los distritos grandes llevan a una mejor representación de las minorías y además abonan a la representación de las mujeres a la que se refirió quien me antecedió en la palabra. Y esto lo sustento con ejemplos muy simples: cuando ustedes tenían una provincia de Pichincha que elegía quince asambleístas, una provincia de Guayas que elegía dieciocho asambleístas, tenían más partidos representados por cada provincia, ustedes tenían un ámbito de cuatro o cinco partidos que podían llegar por cada provincia a una representación. Cuando esto se reduce a distritos de tres o cuatro, evidentemente el número de partidos representados se limita, y eso evidentemente genera un problema en el número de partidos representados y, por tanto, se tiende a invisibilizar a los partidos minoritarios. Pero adicional a esto, el momento que ustedes logran que los partidos tengan un mayor número de representantes, cuando un partido logra tener cuatro o cinco representantes en una provincia, automáticamente la representación femenina mejora; por qué, porque si ustedes tienen un partido que tiene cuatro o cinco asambleístas por el tema de la paridad y la equidad, irán probablemente dos mujeres y dos hombres, lo que no sucede en las provincias de tres, en donde un partido

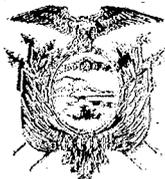


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

logre entrar con uno o dos representantes máximos. Entonces, creo que si recomponemos nuevamente el sistema de distritos y volvemos a las provincias grandes, las provincias grandes dan más cabida a las minorías y darán eventualmente también más cabida a la representación. Esto se congenia con una segunda modificación y es una corrección y es una tarea que creo que la Asamblea tiene que tomarla, es algo que se viene heredando desde la consulta popular del año noventa y siete, cuando el entonces presidente Fabián Alarcón consultó sobre el famoso tema de votar por nombres. Somos partidarios también de volver al voto en lista cerrada, tenemos que motivar, creemos, a los ciudadanos, a que los ciudadanos se alineen hacia posturas ideológicas, al menos en la representación nacional. No me preocupa personalmente e institucionalmente que sigamos votando por nombres en una elección local de concejales, por ejemplo, o cuando elegíamos consejeros provinciales, en donde yo como ciudadano busco al buen ciudadano, más que a una corriente política; pero en la representación nacional y en la representación parlamentaria, creo que tenemos que motivar a que los ciudadanos se alineen a corrientes políticas. Evidentemente, creemos que el camino para esto es justamente el tema de volver a la lista cerrada, al menos en la elección nacional. Con estas dos modificaciones, creemos que mejorará sustancialmente el tema de la representación. Y nada más referirme a un tercer aspecto que creo que es el más relevante y haré una pequeña conclusión final, un tercer aspecto que tenemos que tomar en cuenta es tanto en el tema del sistema de reelecciones cuanto de publicidad oficial. Creemos que tenemos que crear una normativa que tienda a disminuir lo que nosotros llamamos la presencia de las autoridades en campaña. Cuando hablamos de la autoridad en campaña o hablamos del famoso concepto del Estado candidato, no debemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

fijarnos en una visión que quizá pueda ser limitada de eventualmente un caso de un presidente o vicepresidente de la República que vaya a la reelección. Ustedes son líderes locales, han competido en elecciones locales en cada una de sus provincias, y el problema mayor quizá radica justamente también en las elecciones locales. Muchos de ustedes habrán tenido que competir en sus provincias y en sus cantones contra el alcalde en funciones, contra el prefecto en funciones y nos podrán contar y sabrán mejor que nosotros lo duro que esto es. Es parte de la democracia si una comunidad decide reelegir a su autoridad, a su alcalde, a su prefecto, a su presidente o a su vicepresidente, eso es parte de la democracia y es parte del derecho de los ciudadanos, mientras la Constitución lo permita, a optar por darle nuevamente la confianza a un ciudadano. Pero lo que sí debemos velar es porque este proceso sea evidentemente en equidad de condiciones. En ese sentido, lo que hemos propuesto nosotros es justamente retomar un poco el sistema que hoy es algo confuso, el tema de renunciaciones, licencias, y creemos que los alcaldes, los prefectos, evidentemente presidente y vicepresidente de la República, cuando opten por la reelección, tienen que dejar el cargo al menos temporalmente. Es decir, no competir en la contienda en esta doble calidad. Si la ciudadanía les vuelve a ratificar en su cargo en un partido y en una elección abierta y equitativa, pues esa es la democracia y tenemos que aceptarlo, pero evidentemente llevar a la competencia. Finalmente, una sugerencia que queríamos hacerles a ustedes, señores asambleístas, el tema electoral es amplio, es inacabado, tenemos temas de justicia electoral, tenemos temas operativos de las elecciones, tenemos los temas del sistema electoral, como los que aquí hemos planteado, las listas, el tamaño de las provincias, en fin. Tenemos mucho que un proyecto demasiado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

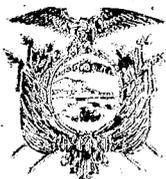
Asamblea Nacional

Acta 492-A

amplio corre el riesgo de no llegar a buen término en el plazo perentorio que nos da la Constitución, que en principio sería febrero del año dos mil veinte, donde estaríamos ya a un año de las elecciones. La recomendación que un poco quisiéramos hacerle a la Asamblea es analizar esta posibilidad de eventualmente dividir un poco la reforma, identificar tres o cuatro aspectos que tienen que ser indispensablemente cambiados hasta febrero, que para nosotros son los tres que hemos mencionado: el tamaño de los distritos, la lista cerrada y el tema de las reglas electorales para las autoridades que compiten en las elecciones. Tratar de encontrar tres o cuatro niveles en los cuales podamos forzar una reforma para tener una elección en el dos mil veintiuno, sin descuidar todos los otros temas que podríamos hacerlo ya pensando en el dos mil veintitrés. Pero tememos que, a pretexto de abarcar muchos temas, no podamos sacar la Reforma hasta febrero del dos mil veintiuno, hasta febrero del dos mil veinte, perdón, y no sea evidentemente aplicable hasta febrero del dos mil veintiuno. Estos pequeños aportes, he tratado de ser lo más concreto posible, es lo que queríamos compartir con ustedes, pues, y esperamos lo sepan considerar, evaluar y aplicarlos, de coincidir con ellos, evidentemente. Gracias, señor Presidente, y es lo que queríamos aportar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecemos al doctor Simón Jaramillo, de Corporación Participación Ciudadana, e invitamos al doctor Fausto Camacho, del Observatorio Electoral.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR FAUSTO CAMACHO, REPRESENTANTE DEL OBSERVATORIO ELECTORAL. Señor Presidente de la Asamblea,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

señores vicepresidentes, señores legisladores, reciban un cordial saludo de quienes formamos parte del Observatorio Ciudadano Electoral y que somos una organización de la sociedad civil que se dedica a hacer ejercicio de un derecho, el control del poder público y, en este caso, la acción de control sobre los organismos electorales y sus hechos y actos. Somos una organización que nace en función de procurar mejorar las condiciones de la democracia en este país. Nosotros no es la primera vez que hemos presentado una propuesta de reforma al Código de la Democracia. La primera vez lo hicimos en el años dos mil quince, apenas seis meses después de nuestra Constitución. La segunda lo hicimos en el años dos mil diecisiete, volvimos a presentar una nueva Propuesta en el dieciocho y finalmente hemos presentado una Propuesta ahora en el año diecinueve que ha dejado de ser nuestra y que ha pasado a ser parte del material de la construcción de una Propuesta ojalá consensuada, donde participen los diferentes ámbitos de lo que es la sociedad: ustedes como legisladores, el Ejecutivo como colegislador, la sociedad civil, la academia, los medios de comunicación y todos quienes quieran participar en este proceso de la Reforma electoral, Reforma electoral que es absolutamente necesaria en función de que el actual Código de la Democracia es un Código que no cumple con la norma constitucional establecida en el artículo ciento dieciséis de la Constitución. Aquel artículo dice que las elecciones pluripersonales deberán basarse en tres principios: la igualdad del voto, la proporcionalidad y la paridad entre hombres y mujeres. Sin embargo, el sistema electoral diseñado en el Código desde su expedición y con sus constantes reformas ha hecho que el sistema electoral que este país tiene para las elecciones pluripersonales sea un sistema donde no se cumple la igualdad del voto, sea un sistema donde no existe las representación proporcional y donde el único

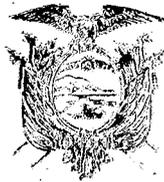


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

precepto que hasta ahora se cumple es la paridad en las listas de estas elecciones. Ese es el primer elemento que proponemos a ustedes se propongan a su vez corregir. Y el segundo elemento tiene que ver con que el Código de la Democracia diseñó un modelo de administración electoral autoritario presidencialista, que anula las potestades del colectivo del pleno del Consejo Nacional Electoral. Esos dos elementos centrales sumados a la necesidad de conseguir un escenario en la competencia electoral donde prime la igualdad son las líneas que deben guiar este proceso de reforma, y por eso voy a referirme a los cinco grandes temas que el Acuerdo Nacional Ecuador 2030, en la mesa de democracia, de la cual el Observatorio es parte, al igual que son parte la mayoría de los bloques legislativos de esta Asamblea, al igual que son parte representantes de otras organizaciones de la sociedad civil, instituciones del Estado, como el propio Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, hemos construido y creído que es conveniente aprobarlas o digamos proponerlas. El primero, que tiene que ver con los procesos electorales, donde prime la igualdad, la transparencia y la seguridad; el segundo, lo que tiene que ver a lo ya muchas veces dicho esta mañana, el sistema electoral, es decir, los componentes que inciden en la conversión de los votos alcanzados por un partido o por una lista, para finalmente convertirse en los escaños aquí en la Asamblea Nacional; el tercer gran tema es el sistema de organizaciones políticas; el cuarto tema tiene que ver con el financiamiento con la política, hecho que estos meses nos ha mostrado que efectivamente ha hecho crisis y que es necesario poner los puntos sobre las íes, y finalmente el tema, desde mi perspectiva muy bien expuesto, que tiene que ver con la justicia electoral, decía muy bien expuesto, y una propuesta interesantemente estructurada en este caso por el Tribunal Contencioso Electoral. De tal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

suerte que me voy a permitir referirme a los cuatro de los cinco temas, no lo haré respecto del quinto, creo que la exposición del doctor Arturo Cabrera me exime de aquello. Respecto de los procesos electorales y su igualdad en la competencia, a no dudarlo, hay que volver al Código de la Democracia, lo que la mayoría de ese entonces, en el año dos mil doce, borró del Código. La obligatoriedad que en la reelección consecutiva deben tener los dignatarios para candidatizarse, pedir licencia sin sueldo. Eso no puede volver a repetirse, y eso no estaba en el Código de la Democracia que se aprobó en el dos mil nueve, eso lo construyeron en el dos mil doce. Ese es un elemento que hoy nadie ha dicho que está en contra, en buena hora que así sea, y ojalá ustedes entonces tramiten aquella reforma para que esto se vuelvan a incorporar en la ley. El segundo tema tiene que ver con que no es posible seguir sosteniendo un modelo de gestión en el Consejo Nacional Electoral, donde finalmente la persona que toma las decisiones respecto del proceso electoral, respecto de la administración, respecto del presupuesto es quien ejerce la presidencia, cuando la Constitución, en el artículo dos diecinueve, dice que el Consejo Nacional Electoral tiene un organismo colegiado que es el Pleno. Hay que darle al pleno las capacidades para tomar las decisiones de tal suerte que pueda asumir la responsabilidad de organizar, dirigir, garantizar la transparencia de los procesos electorales. Cómo, quienes son parte de ese pleno, pueden asumir esa responsabilidad que les manda la Constitución, si la ley les impide tomar las decisiones para que se haga efectiva esa obligación. Hay que reformar aquello, es simplemente un numeral del artículo veinticinco que habla de las potestades del Pleno, ahí hay que incorporar lo que está en el artículo treinta y dos de ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral. Y ustedes habrán corregido algo que nos muestra la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

experiencia de este Consejo, y que nos muestra la experiencia de los Consejos anteriores, no puede seguir sucediendo que simplemente quien tome las decisiones es quien ejerce la presidencia de ese organismo. Hay un tercer elemento en esto, es una cosa inaudita que el actual Código de la Democracia no tenga en sus normas un calendario electoral y que fijar las fechas en que deben suceder los principales hechos y actos del proceso electoral quede a discreción del Consejo Nacional Electoral. Ustedes ni nosotros ni nadie saben qué día van a ser las elecciones en el año veintiuno, por qué, porque la Ley no lo establece, y eso no puede ser, eso genera una falta de seguridad impresionante. Hay que hacer un calendario electoral donde se fije de manera clara la fecha de las elecciones. Como decía la antigua Ley Orgánica Electoral o de Elecciones. Antes decía tercer domingo de octubre primera vuelta y, si es necesario segunda, el cuarto domingo de noviembre, y usted podía saber cuándo serán las elecciones después de diez años. Eso hay que incorporar en el Código de la Democracia para que se fije. Nuestra propuesta dice segundo domingo de febrero y, si es que hay segunda vuelta, último domingo de marzo. Y entonces ya no puedo jugar con aquello de que muevo la fecha de las elecciones conforme me convenga políticamente. Ya lo hicieron en el dos mil doce, en el dos mil trece, perdón. Estaban las elecciones convocadas para enero fines y como la Reforma del Código de la Democracia se publicó el seis de febrero del dos mil doce, cambiaron la fecha de las elecciones al diecisiete de febrero del año trece para burlar el candado constitucional. Eso, si en el Código hubiese estado fija la fecha, no hubiesen podido hacerlo, y eso es falta de garantía de seguridad jurídica. Hay que hacer un candado electoral donde claramente establezca cuándo inicia la inscripción de candidaturas, cuándo termina, cuándo es una campaña, cuánto dura y cuándo empieza la campaña



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

electoral. Igual que se pueda saber desde antes porque está en la ley. No el día que publica la convocatoria el Consejo y establece el calendario como le da la facultad ahora el Código de la Democracia. Creo que en la transparencia de los procesos electorales, uno de los elementos que ustedes no pueden dejar de tratar es el tema del registro electoral. Tenemos un registro electoral con niveles de inconsistencia inadmisibles. Los parámetros internacionales dicen que un registro electoral es aceptable si tiene un más menos cinco por ciento de inconsistencias, porque obviamente un registro electoral es dinámico y cambia todos los días, todos los días se incorporan a la mayoría de edad ciudadanos y todos los días muere ciudadanos. Pero eso te da la posibilidad de un margen de error, pero cuando en este país con voto obligatorio tenemos un promedio de veinte por ciento de ausencia en los procesos electorales, algo está pasando. Veinte por ciento son más de dos millones y medio de personas que no votan todos los procesos electorales. Y lo que está pasando es que hay inconsistencia en el registro electoral. Estamos proponiendo que se creen dos segmentos en el registro electoral. Un segmento de ciudadanos activos y un segmento de ciudadanos pasivos. Por qué, porque hay más de tres millones de ecuatorianos en el exterior para quienes el voto es facultativo. Hay más de ciento cincuenta mil entre policías y militares para quienes el voto es facultativo, más de un millón setecientos mil ciudadanos con discapacidad para quienes el voto es facultativo, los muchachos entre dieciséis y dieciocho años para quienes el voto es facultativo y finalmente toda la población mayor de sesenta y cinco años para quienes el voto es facultativo. Si de ellos la mitad no vota, no tiene sentido que la administración electoral se siga engañando y engañándole al país, diciendo que somos trece millones quinientos mil electores en capacidad de votar y hagamos papeletas y juntas y actas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

para trece millones y medio, cuando en realidad votan menos de eso, bastante menos que eso. Aparte de generarse inconsistencias, nos genera costos para el Estado de más de seis millones de dólares en cada proceso electoral, que, si se depura el padrón, bien podría ahorrar el Estado ecuatoriano. Eso respecto de la transparencia de los procesos electorales. En cuanto al sistema electoral, voy a ser muy breve, porque ya todos los expositores en esta mañana, creo, hemos coincidido en algo que aspiramos ustedes coincidan, señores legisladores. Y es que no puede quedar como está el sistema electoral. Y cuando me refiero al sistema electoral, me refiero a cuatro elementos que son los que inciden en esa conversión de los votos en escaños, y esos son: la conformación de la lista, el tamaño de los distritos, la forma de votar y obviamente la fórmula de asignación de escaños. El modificar uno solo de ellos no cambia la esencia del sistema. El sistema electoral es un sistema, como dice su nombre, donde todas las piezas inciden de alguna manera. Y si bien la fórmula tiene una incidencia, el tamaño de los distritos tiene otro tipo de incidencia, la forma de votar y la forma de la lista también. De tal suerte que estamos proponiendo, y coincidimos con casi todas las propias propuestas, tanto de la señora presidenta del Consejo, del consejero Verdesoto, de todas las personas que me han antecedido en el uso de la palabra, coincidimos en que, en atención al mandato constitucional que dice que ustedes, señores legisladores, representan provincias y que se establece la provincia como la base para calcular dos asambleístas por provincia, más uno por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil. ¿A quién representan? A la provincia. No representan a distritos, ese es el mandato de la Constitución. Hay que regresar entonces a lo constitucional en cuanto a los distritos. Los distritos para la elección de asambleístas deben ser, tiene que ser las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

provincias, unitariamente consideradas como distrito electoral. El segundo elemento, el que tiene que ver, y esto tiene que ver, tal vez una explicación técnica respecto de aquello. Cómo incide esto en la condición de sistema mayoritario o proporcional. Incide en que si usted tiene un distrito pequeño, la posibilidad de proporcionalidad, es decir de cómo se acerca el porcentaje de votos que obtuvo su lista respecto del porcentaje de representación que significa el número de escaños alcanzados, si el distrito es de dos, es casi imposible, porque usted bien podría, con el treinta por ciento de los votos, obtener el cincuenta por ciento de la representación, porque cada escaño apenas significa el cincuenta por ciento. Pero el rato que usted tiene un distrito de veinte, cada escaño significa el cinco por ciento de la representación, y la posibilidad entonces de acercar la proporcionalidad de los votos con la representación depende del tamaño de los distritos. Y luego entonces tenemos el tema de cómo votar. Ya lo dijo el consejero Verdesoto, ya lo dijo Simón Jaramillo, la votación entre listas tiene dos perversidades: la primera, que no cumple con el mandato constitucional de la igualdad del voto, porque si es que usted fracciona el voto, como le da el sistema ahora la posibilidad, y si es que usted no usa todas sus fracciones de voto, su voto vale menos que el de su vecino. Porque mientras el uno puede valer uno, el otro puede valer un quinto, si es que es una circunscripción de cinco. Hay que poner acorde al ciento dieciséis de la Constitución el tema de la igualdad del voto y para ello hay que volver a la lista cerrada. Pero como los ciudadanos demandan la posibilidad de no necesariamente adherirse a todos los de esa lista, porque podrían tener un disenso respecto de la propuesta que hace el partido, se le entrega al ciudadano la facultad de votar por una preferencia dentro de esa misma lista. No es posible que traslademos la competencia electoral, como ha sucedido desde el año



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

noventa y ocho a esta fecha, al interior partidario como sucede ahora. Muchas veces nuestro competidor ya no es el del partido contrario, nuestro competidor termina siendo nuestro compañero de lista, y entonces los codazos son admisibles y legítimamente sucede aquello y afecta a la unidad partidaria. Y, por otro lado, distorsiona la posibilidad de que los electores asuman una posición, una postura ideológico-política o al menos de apoyo a una propuesta. Y finalmente pues, en cuanto a la fórmula de asignación de escaños, creo que la fórmula de D'Hondt no es la mejor, no hay que peyorizar las fórmulas, ninguna es buena o mala per se.Cuál es la que conviene para cumplir el mandato constitucional de proporcionalidad. Nosotros creemos que es la fórmula de los divisores de números naturales impares, uno, tres, cinco, siete, etcétera, o Webster, como se le denomina. Yendo al tercer gran tema que tiene que ver con el sistema de organizaciones políticas. Los ciudadanos nos quejamos mucho y los partidos también y sus representantes también de que en la Asamblea no hay democracia, de que en el municipio no hay democracia, que en las instituciones no hay democracia, instituciones compuestas por dignatarios de elección popular, y muchas veces sucede que quienes llegaron allí como ustedes no necesariamente nacieron de procesos democráticos internos en las organizaciones políticas. Y me van a disculpar que sea duro, si cabe el término, o franco, diría, es necesario reinstaurar la democracia al interior de los partidos políticos. Si ustedes no asumen este reto, nunca tendremos un sistema de partidos políticos que nos permita construir una sociedad democrática. Porque si en el nacimiento no hubo democracia, no puede haber democracia luego en la gestión de quienes fueron electos. Eso es un mandato que nosotros los ciudadanos, la sociedad civil demandamos de ustedes. Discutan con responsabilidad ahora en este proceso de reforma electoral, y es posible

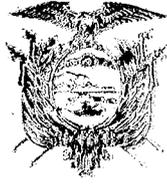


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

hacerlo. Es más, sus delegados en el Acuerdo Nacional, muchos de ellos, la gran mayoría han expresado ya, y en buena hora, su acuerdo de que esto sea sí. Hay que buscar la forma de cómo resolver esto de doscientas setenta y seis organizaciones políticas. La mejor forma es enmendar la Constitución, pero no estamos aquí para debatir la enmienda constitucional, porque es la Constitución la que dice que los movimientos pueden existir en todos los niveles de Gobierno. Pero si ya tenemos esa realidad, hay que buscar mecanismos que nos permitan corregir aquello, y uno de ellos es que la Asamblea Nacional, en lo fundamental, esté, la capacidad de postulación es de las organizaciones políticas nacionales y que se extienda a las organizaciones provinciales, que tampoco podríamos negarlo, en la medida en que se asocien con una organización nacional. Y el segundo mecanismo que estamos proponiendo es los incentivos significativos en lo político y en lo económico para quienes se alían, pero se alían en una alianza no para una elección particular, sino en todo el nivel de gobierno. Es decir, si concurren dos movimientos provinciales a aliarse, la alianza es para todos los cantones y todas las juntas parroquiales y obviamente las prefecturas y alcaldías. Pero si es que la alianza es simplemente en esta parroquia el celeste con el blanco y en esta parroquia el celeste con el azul y en la otra parroquia el celeste con el verde, no tiene sentido; a esas alianzas no hay que incentivarlas, hay que incentivar las alianzas de los mismos niveles de gobierno, para todo y para el período de gestión de las autoridades. No puede ser, señores legisladores, que las alianzas se deshacen el día de las elecciones, subsiste mientras está la campaña. La alianza es un concepto de que me alío por una propuesta electoral que incluye un programa y una gestión de gobierno. Y si se mantiene esa alianza, hay que premiar a esa alianza. Luego, un tema hartamente complejo y que ha hecho mucha bulla. La crisis de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

las firmas se llamó alguna vez en el dos mil doce a un hecho insólito. En este país tenemos el sesenta por ciento de las personas en capacidad de votar afiliadas, adheridas a un partido político. En teoría somos el país con mayor politización del mundo. En España los parámetros de ocho y diez por ciento son ya excesivos de afiliados respecto de quienes tienen la posibilidad de votar, hay que corregir aquello. Ese archivo de afiliaciones del CNE es una caja negra, hay que poner en la norma, primero hay que facultarle al CNE a hacer lo que hace. Revisen ustedes, señores legisladores, la Constitución y el Código de la Democracia y en ninguna parte dice que esa es una facultad del CNE. O les quitamos definitivamente eso o les damos esa facultad, ustedes, pues, yo no, los ecuatorianos, el pueblo, a través de ustedes, podemos hacer eso. Creo que lo que hay que hacer es entregarle al CNE esa facultad en corresponsabilidad con los partidos y movimientos políticos. Pero a condición de que además sea público, porque no pueden seguir sucediendo los casos como el del señor Tuárez, y de esos hay miles, o de ciudadanos que nunca supieron que están afiliados a un partido y de que la Policía y las Fuerzas Armadas pidan un certificado de apoliticismo y que sea el Consejo Nacional Electoral el que les entrega. Lo primero es inconstitucional, y lo segundo, absurdo. Entonces es preferible resolver estas cosas para que no vuelvan a suceder más y que la afiliación sea un hecho voluntario, así como la desafiliación sea un hecho voluntario. Finalmente, en este ámbito del sistema de organizaciones políticas, creemos que hay que darle un papel absolutamente claro al Instituto de la Democracia. El Instituto de la Democracia debe tener, desde nuestra perspectiva, dos funciones básicas: la primera, convertirse en una escuela de gobierno para los cuadros de las organizaciones políticas y, por ende, debe ser una instancia académica, desde esta perspectiva,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

plural, no para difundir las tesis de una organización política, para difundir, para entregar conocimiento, para formar cuadros que puedan administrar los municipios, que puedan administrar las provincias, que puedan cumplir en mejor cabalidad sus funciones de legisladores, de presidente de la República. Ojalá tuviésemos una extraordinaria escuela de gobierno, por la cual hayan pasado la mayoría de los que luego serán autoridades de elección popular. Ese reto, que está puesto en la Constitución, hay que convertirlo en realidad a través de facilitarlo en esta Reforma del Código. Y termino mi exposición, señor Presidente, señores legisladores, refiriéndome al tema cuarto, que es el tema del financiamiento de la política. La norma actual del límite del gasto electoral nació hace veinte y pico de años y nadie le ha querido modificar una coma, ni luego de la expedición de la Constitución ni antes de la expedición de la actual Constitución. Esa norma nació luego de que se hizo público el aporte de tres millones seiscientos mil dólares del banquero Aspiazu al señor Mahuad, presidente de la República en el año noventa y ocho. Ahí se asustaron y expidieron la norma. No se puede gastar más de quince centavos de dólar por elector en una campaña presidencial ¿Saben cuánto significa aquello? Un millón setecientos mil dólares para la campaña presidencial. ¿Creen ustedes que eso es lo que van a gastar los candidatos en el año veintiuno?, ¿creen que eso es lo que gastaron los candidatos en el año diecisiete? Pero si ustedes van y revisan las cuentas, nadie gastó más del límite del gasto electoral. Entonces ustedes tienen un reto, ustedes tienen una obligación que cumplir, hay que sincerar el uso del dinero en la política sin tenerle miedo a sincerar esa circunstancia. Nosotros estamos proponiendo que se cuadruple el límite del gasto electoral, que son recursos privados, ojo, que son los que las organizaciones políticas deben levantar, ¿de dónde? de la sociedad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

de los militantes, de los adherentes, por qué no, de las empresas. No, para los partidos políticos no está prohibido. Hay que leer el Código, en el Código dice que las organizaciones, las personas jurídicas, pueden aportar a los partidos políticos; para lo que no pueden aportar es para la campaña, pero, desde mi perspectiva, deberían aportar y con transparencia. Ah, que hay conflicto de intereses. Bueno, hay que mirar entonces si es que los que aportan son los que luego se benefician, pues, en la entrega de contratos. Entonces, hay que sincerar el uso del dinero en la política, y ese uso del dinero en la política debe sincerarse a través de que los dineros que se obtienen para la acción política deben estar bancarizados, pero ser públicos a través de la página del CNE para que usted sepa, como elector, para que yo como elector, antes de votar, sepa de dónde vienen los recursos para esa campaña electoral, y eso es mi derecho. Y en el actual Código ya está pero no se cumple. Y entonces lo que hay que hacer es fortalecer esa norma y exigir que se cumpla. Eso es lo que hay que hacer en esto. Y dos conceptos, y con esto termino, el financiamiento de los partidos y de la acción política debe tener dos puentes: los recursos públicos y los recursos privados, pero, en ambos casos, transparencia total de su uso. El fondo partidario permanente debe seguir existiendo, por supuesto que sí, pero debe ser transparente su uso y debe ser democrática su distribución. Estamos proponiendo que ese quince por ciento que hoy se entrega de ese fondo al Instituto de la Democracia no vaya más al Instituto de la Democracia, el Instituto debe tener su propio presupuesto y el cien por ciento distribuirse entre las organizaciones políticas que tengan derecho, sesenta por ciento en partes iguales y cuarenta por ciento proporcional, y que el fondo de promoción electoral, que es el que se usa en campaña y que también proviene de los recursos públicos, sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492-A

distribuido de manera equitativa. Para ello, los dueños de las concesiones de las frecuencias de radio y televisión deben adquirir la responsabilidad de entregar, durante la campaña, el cinco por ciento del tiempo al aire, es decir, si son veinticuatro horas, setenta y dos minutos al Consejo Nacional Electoral para que este lo administre equitativamente entre todos los candidatos, para que, a través de esos mecanismos, sea posible cumplir con aquella demanda de los ciudadanos de que los debates entre candidatos sean públicos y sean obligatorios. Eso nos va a permitir transparentar el uso del dinero en la política, y tengan la certeza que, si asumen su responsabilidad de darle a este país normas que permitan construir una sociedad más democrática, no habrán equivocado su accionar, habrán acertado en la responsabilidad que tenemos todos, los miembros de la sociedad civil también, los partidos y los legisladores, de juntos arrimar el hombro para construir una sociedad democrática, donde efectivamente podamos confiar que los procesos electorales son legítimos, podamos confiar que las autoridades electas son realmente las que debieron ser electas. Y obviamente que vivimos en una condición de democracia diferente del pasado y que es nuestra obligación el proyectarnos al futuro. Muchas gracias, señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vamos a dar por terminada la comisión general y queda suspendida la Sesión cuatro nueve dos, la misma que será convocada oportunamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUATRO MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

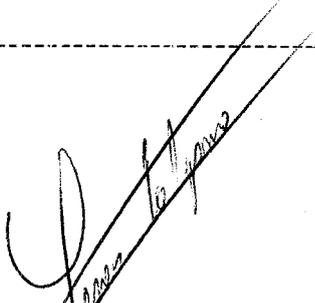
Asamblea Nacional

Acta 492-A

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Si, señor Presidente, se toma nota.-----

IV

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las trece horas cuatro minutos.-----


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.


DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal de la Secretaría General de la Asamblea Nacional.

XAE/MDC